

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

4654

### EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Servicios de Contratación de Obras Públicas y Civiles

#### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

##### 1. Entidad adjudicadora:

*Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.

*Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de obras.

*Número de expediente:* PISC-2014/05.

*Dirección de internet del perfil del contratante:*  
[www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

##### 2. Objeto del contrato:

*Tipo:* Obras.

*Descripción:* Caminos rurales.- Zona de Guadalajara-1.

*Medio de publicación del anuncio de licitación:*  
Boletín Oficial de la Provincia.

##### 3. Tramitación y procedimiento:

*Tramitación:* Ordinaria.

*Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

**4. Valor estimado del contrato:** 156.000 euros.

##### 5. Presupuesto base de licitación:

*Importe neto:* 128.925,62 euros.

*Importe total:* 156.000 euros.

##### 6. Formalización del contrato:

*Fecha de adjudicación:* 24/11/2014.

*Fecha formalización del contrato:* 05/12/2014.

*Contratista:* PROPEAL, S.A.

*Importe de adjudicación:*

*Importe neto:* 123.768,50 euros.

*Importe total:* 149.759,88 euros.

*Ventajas de la oferta adjudicataria:* Precio.

Guadalajara, 9 de diciembre de 2014.- El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4658

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Pre-

supuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones mediante subvención directa de Presidencia, aprobadas por Resolución.

Resolución de Presidencia n.º	Fecha resolución	Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
N.º 2717	4-diciembre-2014	Asociación Seguntina de Folklore	Colaboración para la celebración del V Certamen de Villancicos Ciudad de Sigüenza.	300 €
N.º 2719	4-diciembre-2014	Ayuntamiento de Escariche	Colaboración para la celebración del Centenario de la Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias.	1.800 €
N.º 2720	4-diciembre-2014	Ayuntamiento de Romanones	Colaboración para la celebración de la Fiesta de las Luminarias.	500 €

Guadalajara, 5 de diciembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4628

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al Precio Público de Participación Económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2014, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

### Periodo de pago:

*Pago en periodo voluntario:* En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario del Precio Público de Participación Económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de octubre de 2014.

Del 22 de diciembre de 2014 al 22 de enero de 2015.

*Horario de ingreso:* de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

*Pago en periodo ejecutivo:* Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

### Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

**Entidades colaboradoras:**

Caja Rural Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Santander, Ibercaja Banco, S.A.U., Bankia, S.A., Caixabank, S.A., Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., Banco de Castilla-La Mancha, S.A., Novagalicia Banco y Banco Gallego.

**Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 3 de diciembre de 2014.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4497

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- José González Maroto, con NIF 03092040N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2275/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 18901 del ejercicio 2007, n.º 19745 del ejercicio 2008, n.º 89099 del ejercicio 2009, n.º 89099 del ejercicio 2010, n.º 89099 del ejercicio 2011, n.º 89099 del ejercicio 2012, n.º 89099 del ejercicio 2013 y n.º 89099 del ejercicio 2014. Expediente 1310/2014.
- José González Maroto, con NIF 03092040N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2276/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 138232 del ejercicio 2014. Expediente 1311/2014.
- Wendy Mercedes González Horto, con NIF X7791861J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n.º 2284/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 110342 del ejercicio 2010 y n.º 110342 del ejercicio 2011. Expediente 1320/2014.
- VOLUCRISPHOENIX, SL, con NIF B19217306, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2287/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 46815 del ejercicio 2007, n.º 49003 del ejercicio 2008, n.º 86556 del ejercicio 2009, n.º 86556 del ejercicio 2010, n.º 86556 del ejercicio 2011, n.º 86556 del ejercicio 2012, n.º 86556 del ejercicio 2013 y n.º 86556 del ejercicio 2014. Expediente 1323/2014.
- Carlos David Martos Ramírez, con NIF 03135632L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2294/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 110825 del ejercicio 2011, n.º 110825 del ejercicio 2012, n.º 110825 del ejercicio 2013 y n.º 110825 del ejercicio 2014. Expediente 1330/2014.
- Abdelmounaim Marzaq, con NIF X6133197V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2295/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 27609 del ejercicio 2008, n.º 99223 del ejercicio 2009, n.º 99223 del ejercicio 2010, n.º 99223 del ejercicio 2011, n.º 99223 del ejercicio 2012, n.º 99223 del ejercicio 2013 y n.º 99223 del ejercicio 2014. Expediente 1331/2014.
- Florin Marius Mate, con NIF X8589715C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2296/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 114833 del ejercicio 2010, n.º 114833 del ejercicio 2011, n.º 114833 del ejercicio 2012, n.º 114833 del ejercicio 2013 y n.º 114833 del ejercicio 2014. Expediente 1332/2014.
- Gonzalo Mazo Sánchez, con NIF 03102007C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2301/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 21222 del ejercicio 2011, n.º 21222 del ejercicio 2012, n.º 21222 del ejercicio 2013 y n.º 21222 del ejercicio 2014. Expediente 1337/2014.
- Yerai Meneses Martín de las Mulas, con NIF 50205891L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2310/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121533 del ejercicio 2011, n.º 121533 del ejercicio 2012, n.º 121533 del ejercicio 2013 y n.º 121533 del ejercicio 2014. Expediente 1348/2014.
- M.<sup>a</sup> Patricia Meneses Orozco, con NIF X7229051J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2311/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 104607 del ejercicio 2009, n.º 104607 del ejercicio 2010, n.º 104607 del ejercicio 2011, n.º 104607 del ejercicio 2012,

n.º 104607 del ejercicio 2013 y n.º 104607 del ejercicio 2014. Expediente 1349/2014.

- Ali Hamdaoui, con NIF X3693674N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 n.º 2315/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 118845 del ejercicio 2011. Expediente 1353/2014.
- Armando Van Bernardo, con NIF X1234076B, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2406/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 47821 del ejercicio 2008, n.º 97829 del ejercicio 2009, n.º 97829 del ejercicio 2010, n.º 97829 del ejercicio 2011, n.º 97829 del ejercicio 2012, n.º 97829 del ejercicio 2013 y n.º 97829 del ejercicio 2014. Expediente 1435/2014.
- M.ª Remedios Saavedra Muñoz, con NIF 03083177G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2552/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 59189 del ejercicio 2010, n.º 59189 del ejercicio 2011, n.º 59189 del ejercicio 2012, n.º 59189 del ejercicio 2013 y n.º 59189 del ejercicio 2014. Expediente 1518/2014.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 26 de noviembre de 2014.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4446

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- El Houceine El Bouffi, con NIF X8533736T, notificación liquidación del Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2264/2014.

- Javier López García, con NIF 03113253L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2379/2014.
- Gheorghe Joita, con NIF X9295266T, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 123964 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1200/2014.
- Miguel Ángel González Corcho, con NIF 03089918Y, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2135/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 22816 del ejercicio 2014. Expediente 1244/2014.
- Cristina Ortega Muela, con NIF 03127887W, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2240/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 108592 del ejercicio 2014. Expediente 1268/2014.
- Oswaldo Vargas Velez, con NIF 03229535J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2244/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 4836 del ejercicio 2014. Expediente 1272/2014.
- Leticia García Rayo Pitera, con NIF 03129910R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2222/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 82231 del ejercicio 2014. Expediente 1280/2014.
- Emilia Mendoza Mendoza, con NIF 09070749D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2226/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 139409 del ejercicio 2014. Expediente 1284/2014.
- Cristian Valenzuela Valderas, con NIF 03202128E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2229/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 133420 del ejercicio 2014. Expediente 1287/2014.
- Ion Catalin Chiorciu, con NIF X8411870B, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 2323/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 56531 del ejercicio 2013. Expediente 1363/2014.
- Monica Pop, con NIF X7759805L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2346/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 24517 del ejercicio 2014. Expediente 1364/2014.

- Abdelkader Zitouni, con NIF X3691844E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2350/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 135479 del ejercicio 2014. Expediente 1368/2014.
- Petra Rosario Marqueta del Pozo, con NIF 03095517QE, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2360/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 33527 del ejercicio 2014. Expediente 1378/2014.
- Juan Millón Guerrero, con NIF 24849626N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2361/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 50172 del ejercicio 2014. Expediente 1379/2014.
- Abdellah Belkarkor, con NIF X8307706Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2372/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 100476 del ejercicio 2014. Expediente 1390/2014.
- Jonattan Jesús Cabezas Castañeda, con NIF X5218060G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2373/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 108796 del ejercicio 2014. Expediente 1391/2014.
- Abdennasar Ben Atou, con NIF X4549514E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2387/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 140343 del ejercicio 2014. Expediente 1394/2014.
- Yenny Marcela Ipus Méndez, con NIF 03208297G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2390/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 55942 del ejercicio 2014. Expediente 1397/2014.
- Aroa Yela Rodríguez, con NIF 03135630V, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 91805 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1402/2014.
- El Hadj Daoudi, con NIF X8024023J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2402/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 125742 del ejercicio 2014. Expediente 1412/2014.
- Luis Leganés García, con NIF 03097760M, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 55803 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1417/2014.
- Hernán Alonso Castilblanco Segura, con NIF 03223490V, notificación acuerdo disminución

prorrateo en la liquidación en recibo n.º 72743 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1420/2014.

- Iuliana Mihaela Ilie, con NIF Y1025043Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 n.º 2413/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 135343 del ejercicio 2014. Expediente 1426/2014.
- Adrián Nicolae Sarb, con NIF Y1815365N, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2013 y 2014 n.º 2416/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 130911 del ejercicio 2013 y n.º 130911 del ejercicio 2014. Expediente 1429/2014.
- Oscar Adrián Ramírez Gómez, con NIF 03214459W, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2407/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 111386 del ejercicio 2010, n.º 111386 del ejercicio 2011, n.º 111386 del ejercicio 2012, n.º 111386 del ejercicio 2013 y n.º 111386 del ejercicio 2014. Expediente 1436/2014.
- Automoviles Deogracias, SL, con NIF B19240696, notificación acuerdo disminución prorrateo en la liquidación en recibo n.º 94652 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2014. Expediente 1446/2014.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 21 de noviembre de 2014.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4630

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**Economía y Hacienda**

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan

en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Juan Antonio Martínez Retamal, con NIF 71938523C, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2289/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 105181 del ejercicio 2009, n.º 105181 del ejercicio 2010, n.º 105181 del ejercicio 2011, n.º 105181 del ejercicio 2012, n.º 105181 del ejercicio 2013 y n.º 105181 del ejercicio 2014. Expediente 1325/2014.
- Javier Martínez Retamal, con NIF 70819425X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2290/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 81744 del ejercicio 2013 y n.º 81744 del ejercicio 2014. Expediente 1326/2014.
- Javier Martínez Retamal, con NIF 70819425X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2291/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 61812 del ejercicio 2013 y n.º 61812 del ejercicio 2014. Expediente 1327/2014.
- Cesar Mejia Romero, con NIF X5414757M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2306/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 30418 del ejercicio 2008, n.º 96398 del ejercicio 2009, n.º 96398 del ejercicio 2010, n.º 96398 del ejercicio 2011, n.º 96398 del ejercicio 2012, n.º 96398 del ejercicio 2013 y n.º 96398 del ejercicio 2014. Expediente 1344/2014.
- Iacob Román, con NIF X4101695J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2541/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 122554 del ejercicio 2011, n.º 122554 del ejercicio 2012, n.º 122554 del ejercicio 2013 y n.º 122554 del ejercicio 2014. Expediente 1476/2014.
- Ángel Rincón Jiménez, con NIF 03095842L, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2561/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 123167 del ejercicio 2011, n.º 123167 del ejercicio 2012, n.º 123167 del ejercicio 2013 y n.º 123167 del ejercicio 2014. Expediente 1526/2014.
- Yordan Ventsislavov Yordanov, con NIF X7405029H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 n.º 2558/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 110792 del ejercicio 2010, n.º 110792 del ejercicio 2011, n.º 110792 del ejercicio 2012,

n.º 110792 del ejercicio 2013 y n.º 110792 del ejercicio 2014. Expediente 1535/2014.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 4 de diciembre de 2014.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4431

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Mondéjar

#### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS ANUNCIO

Se hace saber que se hayan en la Secretaría de este Ayuntamiento las notificaciones correspondientes a la liquidación del impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana de los siguientes sujetos:

- J.J.N.G. con DNI n.º: 03069510-E, cuyo último domicilio conocido es calle Julián Besteiro número 7, bloque 3, 2º A, expediente 2014/76 y 2014/77.

- R.I.S.L., con CIF n.º B-84263722, cuyo último domicilio conocido es calle Costa Rica número 15 de Guadalajara, expedientes 2014/39 y 2014/45.

- P.P.I.S.L., con CIF n.º B-19276500, cuyo último domicilio conocido es paseo de los Pinos número 2 de Alcalá de Henares, expediente 2014/90.

Lo que se notifica mediante su inserción en el tablón de anuncios del municipio correspondiente y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de que no fuera posible la notificación personal a los interesados. Los interesados pueden presentar frente a este acuerdo alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días contados desde la notificación del mismo. En el caso de que no se hubiera podido practicar notificación el plazo contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara.

Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse (art. 62.2 Ley 58/2003 Ley General Tributaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán por vía de apremio.

En Mondéjar a 20 de noviembre de 2014.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

4432

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

Siendo infructuosos los intentos de notificación realizados a D. Valentín Alonso Calvo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. Valentín García Calvo, con DNI 02982117, requerimiento para que en el plazo improrrogable de 10 días proceda a la retirada del vehículo abandonado, matrícula BU-9344-I, marca Land Rover 109, bastidor VSELBCAS2AZ10454, en el punto de coordenadas UTM 30T X532149 Y4514483, de Cifuentes (Guadalajara), trasladando el mismo a un gestor autorizado, debiendo aportar justificación documental de tal retirada, advirtiéndose que el abandono de residuos peligroso está tipificado como infracción grave en el artículo 46.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, siendo las sanciones a imponer, según el artículo 47.1 b) de la citada ley con multa desde 901 euros hasta 45.000 euros excepto si se trata de residuos peligrosos, en cuyo caso la multa será desde 9.001 euros hasta 300.000 euros

En Cifuentes a 20 de noviembre de 2014.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

4454

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

TEXTO A PUBLICAR EN EL BOP

Mediante Resolución de Alcaldía 217/2014, de fecha 31 de octubre de 2014, aprobaron las bases que regirán la convocatoria para la formación de una Bol-

sa de trabajo de Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes (Guadalajara), cuya publicación se realizó en el BOP de Guadalajara n.º 139, de fecha 19 de noviembre de 2014.

Visto informe de la Secretaria-Intervención de fecha 21 de noviembre de 2014, por el que se informa que la base tercera, apartado 1º letra c) incumple lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 88/2009, de 7 de julio, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en relación a la titulación exigida para desempeñar las funciones de director/a de una escuela infantil, dado que el citado artículo se establece que, en todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica del centro estará bajo la responsabilidad de un o una profesional con el título de Maestro o Maestra de educación infantil o título de Grado equivalente.

Por Resolución de Alcaldía 243/2014 de 21 de noviembre de 2014, se acordó:

**Primero.-** Anular la base tercera apartado 1º letra c) de la convocatoria para la formación de una Bolsa de trabajo de Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes (Guadalajara), mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal.

**Segundo.-** Aprobar las Bases y Convocatoria para la formación de una Bolsa de trabajo de Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes (Guadalajara), mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal, subsanando el error puesto de manifiesto.

**Tercero.-** Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web ([www.cifuentes.es](http://www.cifuentes.es)).

### ANEXO I: BASES DE SELECCIÓN

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de las presentes bases la elaboración de una bolsa de trabajo de Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes, cuya finalidad es cubrir las posibles bajas por enfermedad, maternidad etc., y/o excedencias que se puedan producir durante el año, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, con duración exclusivamente durante la baja del trabajador/a titular de la plaza, y conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Uno (1) Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes.

- Modalidad de contratación: laboral/ temporal/ por obra o servicio determinado/ a tiempo completo.

- Retribución mensual bruta: El salario será el que venga cobrando el trabajador/a sustituido/a, sin los complementos salariales de carácter personal que correspondan al titular de la plaza.

- Jornada de trabajo semanal: La que venga realizando el trabajador/a sustituido.

2. Esta convocatoria se dicta en cumplimiento del artículo 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, puesto que se trata de la elaboración de una bolsa de trabajo cuyo objeto es cubrir temporalmente una vacante por baja por enfermedad, maternidad etc., y/o excedencias, al exigir los artículos 92.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 16.2 del Decreto 88/2009, de 7 de julio, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que establecen que, en todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica de la escuela infantil estará bajo la responsabilidad de un o una profesional con el título de Maestro o Maestra de educación infantil o título de Grado equivalente, no ostentando tal titulación ningún otro trabajador del Ayuntamiento de Cifuentes, por lo que una baja del trabajador/a titular de la plaza implicaría el cierre del centro.

#### **Segunda.- Modalidad del contrato.**

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, extendiéndose su duración hasta la finalización de la baja por enfermedad, maternidad etc., y/o excedencias.

#### **Tercera.- Condiciones de admisión de aspirantes.**

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que este haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas para lo cual deberá contar con el título de Maestro o Maestra con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tener conocimiento del idioma español.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el/la solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

#### **Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.**

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes al número 949 81 04 70.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. El resto de las publicaciones (listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos y demás) se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cifuentes.

2. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base 7.<sup>a</sup> de la convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el Anexo II (solicitud).

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de pre-



sentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para cualquier reclamación. En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

#### **Sexta.- Tribunal calificador.**

*Composición:* El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente/a, un Secretario/a y cuatro vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente/a, del Secretario/a y de la mitad de sus vocales.

*Actuación:* El tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el tribunal, por mayoría. Estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

*Abstención:* Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Recusación:* Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Titulación:* Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación mínima correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

*Impugnación:* Los acuerdos del tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de San Francisco, s/n de Cifuentes, Guadalajara.

#### **Séptima.- Sistemas de selección y desarrollo del proceso.**

El procedimiento de selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3.ª de la presente convocatoria, constará de un concurso-oposición, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 30 puntos.

1. OPOSICIÓN.- La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de un ejercicio escrito consistente en 20 preguntas tipo test y un tema a desarrollar relacionados ambos con el programa específico que constituye el Anexo III, a contestar en un periodo máximo de 1:30 horas, puntuándose con un máximo de 20 puntos (10 puntos preguntas tipo test y 10 puntos tema a desarrollar) siendo preciso para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos. En caso de no obtener alguno de los aspirantes la puntuación mínima establecida, el aspirante no podrá acceder a la siguiente fase del proceso selectivo, quedando por tanto eliminado.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

2. CONCURSO DE MÉRITOS.- El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los aspirantes.

Méritos computables:

a) Formación.

Solamente se tendrán en cuenta aquellos cursos que hayan sido impartidos u organizados por entidades u organismos públicos, u homologados por estos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto (máximo 3 puntos).

- Por cada curso de 20 a 39 horas de materia relacionada con la plaza, 0,025 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada curso de 40 a 59 horas de materia relacionada con la plaza, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada curso de más de 60 horas de materia relacionada con la plaza, 0,1 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Estar en posesión del Certificado de manipulador de alimentos en comedores colectivos, comidas preparadas, bares y cafeterías: 1 punto.

b) Experiencia (máximo 6 puntos).

- Experiencia profesional en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0,25 por mes de trabajo hasta un máximo 4 puntos.

- Experiencia profesional puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria en Entidades no Públicas: 0,15 por mes de trabajo hasta un máximo 2 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración Pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en la que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.
- Certificado emitido por la Secretaría de la Administración competente comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea director/a de una escuela infantil e Informe de la vida laboral actualizada expedido por la Seguridad Social.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los mismos se determinará en función del número de meses trabajados como director/a de una escuela infantil, teniendo preferencia aquel aspirante con mayor experiencia en el sector público. En caso de persistir el empate, el mismo se resolverá mediante sorteo realizado en presencia de los aspirantes.

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

A efectos de acreditación de la formación, solo serán valorables los certificados/títulos expedidos por Administraciones Públicas, Universidades públicas y privadas, Colegios Profesionales y otras entidades privadas avaladas por instituciones públicas.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

La puntuación máxima a obtener en la valoración de los citados méritos será de 10 puntos.

#### **Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios la puntuación obtenida, y el orden de prelación de la Bolsa.

#### **Novena.- Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el RD 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el RD 365/95, el RD 364/95, el RD 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Cifuentes a 21 de noviembre de 2014.- El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

**ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)**

D. .... con DNI n.º ..... domicilio a efectos de notificación en .....

**EXPONE**

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria y bases de selección para la formación de bolsa de trabajo de Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes, mediante el sistema de concurso-oposición, cuya finalidad es cubrir las posibles bajas por enfermedad, maternidad etc., y/o excedencias que se puedan producir durante el año, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas para la formación de bolsa de trabajo de Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Cifuentes, a ..... de ..... de 2014.

El Solicitante,

Fdo.: .....

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara)

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

**A) OBLIGATORIA**

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)

**B) OTRA DOCUMENTACION:** currículum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-  
-  
-  
-

**ANEXO III. TEMARIO EJERCICIO PRIMERO**

**TEMA 1:** Organización, gestión y funcionamiento de las Escuelas Infantiles dentro de la normativa vigente. Funciones del director/a y educador/a en las Escuelas Infantiles. Competencias, habilidades y aptitudes.

**TEMA 2:** La educación infantil: El proceso de enseñanza aprendizaje. Principios de intervención. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas.

**TEMA 3:** Documentos programáticos en el primer ciclo de educación infantil: Proyecto Educativo, Programaciones Didácticas y Programaciones de Aula.

**TEMA 4:** El aula de primer ciclo de educación infantil. Metodología y recursos didácticos. Ritmos y rutinas. El periodo de adaptación.

**TEMA 5:** Recursos didácticos: El cuento y el juego. Conceptos, características y tipos. Valor educativo y actividades a partir de ellos. Criterios para su selección y utilización.

**TEMA 6:** La expresión y comunicación en los niños de 0 a 3 años. Expresión corporal, plástica y musical.

**TEMA 7:** Desarrollo evolutivo del niño de 0 a 3 años en los ámbitos: Comunicativo, afectivo-social, cognitivo, motor.

**TEMA 8:** El alumnado con necesidades educativas especiales en las escuelas infantiles: Necesidades educativas más frecuentes. La atención a la diversidad.

**TEMA 9:** La escuela como institución socializadora. La participación de la familia. Vías y cauces de comunicación.

**TEMA 10:** Educación para la salud: Actitudes y hábitos referidos a la alimentación, descanso, higiene y actividad infantil.

4426

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Gajanejos****ANUNCIO**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Araceli López García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gajanejos (Guadalajara).

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del pre-

sente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gajanejos a 24 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa.

4394

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento de Leñas en Montes de Utilidad Pública y Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Instalación de Colmenas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcolea de las Peñas a 20 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Jaime García Morales.

**ANEXO I****ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA****Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el

artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y siguientes y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «Tasa por el aprovechamiento de leñas en los montes de utilidad pública», que se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

### **Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento de las leñas de los montes de utilidad pública del término municipal de Alcolea de las Peñas (Guadalajara).

### **Artículo 3. Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que aprovechen las leñas en los montes de utilidad pública del término municipal de Alcolea de las Peñas.

### **Artículo 4. Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.**

No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados internacionales en régimen de reciprocidad.

### **Artículo 6. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo al número de lotes concedidos.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza se ajustará a las siguientes tarifas:

- LOTE DE LEÑA: 20 euros por lote concedido.

### **Artículo 7. Gestión.**

La utilización del aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberá solicitarse por escrito al Ayuntamiento con carácter previo a aquella. En dicha solicitud se especificará, como mínimo: sujeto pasivo, situación exacta del lugar donde ten-

drá lugar el aprovechamiento. El Ayuntamiento no autorizará el aprovechamiento si previamente no se ha abonado la cuantía de la tasa.

### **Artículo 8. Devengo y nacimiento de la obligación.**

1. La tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de concesión de la licencia si la misma fue concedida.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, será preciso depositar el importe de la Tasa o resguardo de haberlo efectuado en entidad bancaria señalada cuando se presente la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento de leñas.

3. Cuando se ha producido el uso privativo o aprovechamiento especial de leñas sin solicitar licencia, el devengo de la Tasa tiene lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

4. La Tasa se devengará en un único pago, que tendrá lugar en todo caso cuando se produzca la solicitud del aprovechamiento. Solamente tendrán derecho los vecinos y residentes a un lote anual. Si hubiese más solicitudes que lotes se adjudicarán por el número de orden que se hubiesen presentado la solicitudes. En caso de haberse realizado a la vez, la adjudicación de lotes se realizará por sorteo.

### **Artículo 9. Declaración e ingreso.**

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe, en todo caso, antes del inicio del aprovechamiento. El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en la cuenta de entidad bancaria que indique el Ayuntamiento o a través de transferencia bancaria.

### **Artículo 10. Infracciones y sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### **Disposición final.**

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2014, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Alcolea de las Peñas a 12 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Jaime García Morales.

## ANEXO II

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR LA INSTALACIÓN DE COLMENAS**Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y siguientes y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «Tasa por la instalación de colmenas», que se registrará por lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial por la instalación de colmenas en bienes de propiedad pública y privada sitios en el término municipal de Alcolea de las Peñas (Guadalajara).

**Artículo 3. Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las Entidades a que se refieren el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente los bienes de propiedad pública y privada mediante la instalación de colmenas del término municipal de Alcolea de las Peñas. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en referencia a los incapacitados y menores, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

**Artículo 4. Responsables.**

Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Son responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y términos señalados en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.**

No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados internacionales en régimen de reciprocidad.

**Artículo 6. Cuota tributaria.**

Se establecen las siguientes tarifas: Un euro por colmena instalada.

**Artículo 7. Gestión.**

La utilización del aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberá solicitarse por escrito al Ayuntamiento con carácter previo a aquella. En dicha solicitud se especificará, como mínimo: sujeto pasivo y situación exacta del lugar donde tendrá lugar el aprovechamiento. El Ayuntamiento no autorizará el aprovechamiento si previamente no se ha abonado la cuantía de la tasa.

**Artículo 8. Devengo y nacimiento de la obligación.**

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento.

2.- El pago de la tasa se acreditará por carta de pago o recibo de liquidación.

3.- La realización del aprovechamiento especial no se podrá realizar en tanto no se haya efectuado el pago correspondiente. Simultáneamente a la presentación de la solicitud, los interesados deberán autoliquidar la tasa.

4.- Las autoliquidaciones tienen el carácter de liquidación provisional sujeta a comprobación administrativa posterior, previa aprobación definitiva por el órgano competente.

5.- Contra los actos de gestión tributaria competencia del Ayuntamiento los interesados podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones.

**Artículo 9. Declaración e ingreso.**

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe, en todo caso, antes del inicio del aprovechamiento. El pago de la tasa deberá hacerse efectivo en la cuenta de entidad bancaria que indique el Ayuntamiento o a través de transferencia bancaria.

**Artículo 10. Infracciones y sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2014, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Alcolea de las Peñas a 12 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Jaime García Morales.

4435

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 122, de 10 de octubre de 2014.

No habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09/03/04) y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (BOE de 27/04/90), se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto general del Ayuntamiento para ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Abánades

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2014, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2014.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose

#### I.- ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	20.930,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.300,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.025,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.626,50
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	31.935,33
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>74.816,83</b>
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.000,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.436,96
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>35.436,96</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>110.253,79</b>

#### II.- ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	11.136,60
CAPÍTULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.275,27
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>52.911,87</b>
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	57.317,77
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>57.317,77</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>110.229,64</b>

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Plantilla del personal apro-

bada para el ejercicio 2014, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

#### PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA	PUESTO DE TRABAJO/ DENOMINACIÓN	NIVEL	N.º PUESTOS
12	FHE	Secretaría-Intervención	Secretario-Interventor	26	1

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Abánades a 21 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Ángel Jesús Mínguez Peco.

4436

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torremocha del Campo

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2014, aprobó, con

carácter inicial, el Presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2014.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 59, de 8 de octubre de 2014.

No habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09/03/04) y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (BOE de 27/04/90), se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto general del Ayuntamiento para ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### I.- ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	125.650,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.500,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	44.624,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	31.310,60
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>249.084,60</b>
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.389,88
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>43.389,88</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>292.474,48</b>



## II.- ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	93.059,32
CAPÍTULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	106.010,99
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	500,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>199.770,31</b>
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	78.230,89
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>78.230,89</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>278.001,20</b>

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Relación de Puestos de

Trabajo (RPT) aprobada para el ejercicio 2014, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio.

## PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA	PUESTO DE TRABAJO/ DENOMINACIÓN	NIVEL	N.º PUESTOS
12	FHE	Secretaría-Intervención	Secretario-Interventor	26	1

## PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	ESCALA	PUESTO DE TRABAJO/DENOMINACIÓN	GRUPO	N.º PUESTOS
130	Administración general	Auxiliar administrativo	7	1
130	Administración especial	Peón	10	1
130	Administración especial	Limpiadora	10	1

## OTRO PERSONAL

CÓDIGO	ESCALA	PUESTO DE TRABAJO/DENOMINACIÓN	GRUPO	N.º PUESTOS
143	Administración especial	Auxiliar de ayuda a domicilio	10	1

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torremocha del Campo a 21 de noviembre de 2014.- La Alcaldesa, María Paz Pérez Laina.

4425

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Campillo de Dueñas**

## ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expedien-

te relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, se acordó lo siguiente:

....« Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por los Servicios Municipales de Campillo de Dueñas, en el que se ponía de manifiesto que D. Adrián Rus, D. Dumitru Rus, D. Ioan Rus, y D. Ionel Munteanu, vecinos de este municipio no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. Adrián Rus, D. Dumitru Rus, D. Ioan Rus, y D. Ionel Munteanu en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a D. Adrián Rus, D. Dumitru Rus, D. Ioan Rus, y D. Ionel Munteanu por plazo de quince días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.»....

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Campillo de Dueñas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Campillo de Dueñas a 20 de noviembre de 2014.– El Secretario, Susana Checa Martín.

4428

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tierzo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

....«Art. n.º 5: Una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.»...

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tierzo a 18 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Ana Isabel Fabián Martínez.

4638

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 30 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente detalle:

**Alta en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
454.227	Caminos vecinales. Trabajos realizados Por otras empresas y profesionales	5.445,00
172.203	Protección y mejora media ambiente. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones Y utillaje	245,03

**Altas en aplicaciones de ingresos**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
870	Remanente de tesorería	5.690,03

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Yélamos de Arriba a 3 de diciembre de 2014.–  
El Alcalde, Octavio Fernández Prieto.

4641

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Gualda**

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2015

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio del año 2015, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido a

que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación:* Registro General.
- Órgano ante el que se reclama:* Junta vecinal.

En Gualda a 4 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Remon Fernández.

4637

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Chiloeches**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario con fecha 10 de noviembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2014, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos de gastos de otra partida del presupuesto vigente no comprometidos, que se hace público:

**Crédito extraordinario**

<b>Aplicación ptaria.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Modificación</b>
135.623	P. Civil. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
155.619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	61.000,00
160.227	Alcantarillado. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.612,50
161.629	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	3.660,00
165.619	Alumbrado público. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.000,00
337.609	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	847,00
342.609	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.800,00
342.623	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.600,00
920.623	Administración general. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.760,00
<b>Total crédito extraordinario</b>		<b>81.779,50</b>

**Suplemento de crédito**

<b>Aplicación ptaria.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Modificación</b>
332.22100	Bibliotecas y archivos. Energía eléctrica	9.000,00
332.22102	Bibliotecas y archivos. Gas	9.500,00
332.22110	Bibliotecas y archivos. Productos de limpieza y aseo	3.000,00
<b>Total suplemento de crédito</b>		<b>21.500,00</b>

El importe de la modificación de crédito asciende a 103.279,50 euros, y se financia:

- con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2013, por importe 89.007,00 euros,
- y con baja de créditos de gastos en la partida 011.911 por importe de 14.272,50 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches a 5 de diciembre de 2014.– El Alcalde.

4443

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 02/2014 de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesa-

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra a 24 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

4444

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra**

APROBACIÓN PROVISIONAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha de 24 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2015, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Valdepeñas de la Sierra a 24 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

4655

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Sacedón**

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto municipal y sus Bases de ejecución y Plantilla de personal que incorpora, para el ejercicio del año 2014, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos en cuantía de 1.885.492,00 euros, previamente expuesto al público mediante anuncio en el BOP n.º 22, de fecha 19 de febrero de 2014, sin que hubiese ninguna reclamación al respecto, se hace público con el siguiente resumen a nivel de capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del TR, aprobado por RDL 2/2004.

### ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE €
I	GASTOS DE PERSONAL	607.600,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	805.200,00
III	GASTOS FINANCIEROS	26.600,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267.192,00
VI	INVERSIONES REALES	101.900,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	77.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.885.492,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE €
I	IMPUESTOS DIRECTOS	996.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	315.348,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	540.100,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.044,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>1.885.492,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2014

**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
Secretario-Interventor	1	A	F.H.E.	Secretaría-Interv.
Administrativo	1	C	Admón. general	Administrativa
Alguacil	1	E	Admón. general	Subalterno
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>			

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Encargado de brigada	1	FP 2.º grado	Obras y servicios
Peón	1	Certificado escolar	Obras y servicios
Peón servicios múltiples	1	Certificado escolar	Obras y servicios
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		

**C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚM.	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Auxiliar administrativo	1	Graduado escolar	Administración
Ordenanza	1	Graduado escolar	Administración
Limpiadora	3	Certificado escolar	Limpieza
Encargada O.M.I.C.	1	Graduado escolar	Oficina O.M.I.C.
Auxiliar ayuda a domicilio	4	Graduado escolar	Servicios sociales
Monitor deportivo	1	Certificado escolar	Deportes
Ayudante de monitor deportivo	1	Certificado escolar	Deportes
Oficial 1.ª electricista	1	Certificado escolar	Obras municipales
Peones brigada	2	Certificado escolar	Dedicación 4 meses año
Encargada biblioteca	1	Bachiller superior/FP-2	
Limpieza viaria	2	Peones	Trabajos limpieza viaria

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TR aprobado por RDL 2/2004, contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo en Guadalajara del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Sacedón a 21 de marzo del 2014.- El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

4450

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Maranchón****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente

elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 13 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Euros
Concesión crédito extraordinario:		
VI	Inversiones reales	918.612,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN ESTADO DE GASTOS</b>		<b>918.612,00</b>
Capítulo	Descripción	Euros
VIII	Remanente de tesorería	918.612,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>918.612,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Maranchón a 24 de noviembre de 2014.— El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

4449

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcocer

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA A LA INTERESADA EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar a la interesada en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de la persona que se detalla a continuación que, en relación con el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la inscripción como vecina, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen los expedientes, a los efectos de que se puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no hacerlo en el plazo citado, se procederá a dar la baja de oficio.

- D.ª María Magdalena Draghidi Calin, Pasaporte 11694491.

En Alcocer a 24 de noviembre de 2014.— El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón.

4457

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcocer

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA DE LA DILIGENCIA PRACTICADA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES

No habiendo sido posible realizar la notificación del embargo de bienes inmuebles practicado en su correspondiente expediente de apremio, al deudor (D) y/o a su cónyuge (C), terceros poseedores (T) y acreedores hipotecarios si los hubiere (A), siempre por causas no imputables a este Ayuntamiento, habiéndose intentado por dos o más veces, según establece el artículo 112, de la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre), o no conocerse su domicilio actual, se cita a los contribuyentes y demás personas o entidades afectadas por el embargo practicado. Son los relacionados en el Anexo adjunto y se les requiere para que comparezcan al objeto de

ser notificados del embargo practicado en el procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue.

LUGAR Y PLAZO: La comparecencia deberá producirse en las Oficinas de este Ayuntamiento, en plazo de 15 días naturales, contados desde el

siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todo los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo.

EXP.	NOMBRE	NIF-CIF	D / C / T / A
203	GONZALEZ CORT MERCEDES	1090107-E	D

En Alcocer a 24 de noviembre de 2014.– Por la Recaudación.

4452

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Terzaga

### EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore el lugar de la notificación, o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la notificación, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia; por lo que se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificación los actos que a continuación se relacionan:

- Decreto de Resolución Definitiva del Procedimiento Administrativo incoado por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Terzaga de fecha 6 de noviembre de 2014, dictado en el Expediente de Declaración de Ruina Ordinaria del inmueble de naturaleza urbana, sito en calle Carmen, 6, de la localidad de Terzaga, con referencia catastral número 2757806WL-9025N0001FG, del que aparece como titular don Pablo Herranz, ya fallecido.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados herederos podrán comparecer en el Ayuntamiento de Terzaga en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP para el conocimiento del contenido íntegro del Acto publicado y constancia de tal conocimiento.

De no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

En Terzaga a 6 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

4453

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas

### EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore el lugar de la notificación, o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la notificación, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia; por lo que se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificación los actos que a continuación se relacionan:

- Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2014, por la que se declara en situación de Ruina Inminente el Inmueble sito en calle Cañada, 25, del municipio de Peralejos de las Truchas con referencia catastral número 2241511WK9924S0001KD, del que aparece como titular doña Eugenia Mateo Lorenzo, ya fallecida

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados herederos podrán comparecer en el Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP para el conocimiento del contenido íntegro del Acto publicado y constancia de tal conocimiento.

De no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, derivándose las consecuencias jurídicas que procedan.

En Peralejos de las Truchas a 6 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez.



4667

## CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara, conforme al anuncio publicado en el BOP n.º 131, de fecha 31 de octubre de 2014.

Transcurrido el período de información pública y audiencia, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación o sugerencia, dicho acuerdo se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a publicar el texto íntegro de la modificación efectuada, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

**PRIMERO:** La modificación de los Estatutos del Consorcio para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y que afecta al artículo 4 del Capítulo I, artículo 26 del Capítulo IV y artículo 32 del Capítulo V, con el siguiente tenor literal:

#### Artículo 4.- Personalidad jurídica.

*Se adiciona el siguiente párrafo:* «El Consorcio se adscribe a la Diputación Provincial de Guadalajara».

#### Artículo 26.- Disposiciones Generales.

*Se adiciona el siguiente párrafo:* «El personal de nuevo ingreso al servicio del consorcio podrá integrarse por quienes no sean personal funcionario o laboral procedente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones consorciadas, y le será de aplicación el régimen jurídico de la Diputación Provincial de Guadalajara sin que sus retribuciones, en ningún caso, puedan superar las establecidas para puestos de trabajos equivalentes en aquella».

#### Artículo 32.- Gestión presupuestaria.

*Nueva redacción:* «El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Diputación Provincial de Guadalajara, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será

responsabilidad del órgano de control de la Diputación».

**SEGUNDO:** La modificación del último párrafo del artículo 11, Capítulo II de los Estatutos, con el siguiente tenor literal:

#### Artículo 11.- Composición de la Asamblea General.

Último párrafo:

*Donde dice:* «Los representantes de las Entidades Locales consorciadas podrán delegar su voto en otro miembro del Consorcio sin que este acumule más de 10 representaciones. No cabe la delegación para aquellos acuerdos que según los Estatutos exijan una mayoría cualificada».

*Debe decir:* «Los representantes de las Entidades Locales consorciadas podrán delegar su voto en otro miembro del Consorcio sin que este pueda acumular más de 10 representaciones».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el expresado acuerdo y texto modificado de los Estatutos, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guadalajara a 10 de diciembre de 2014.- La presidenta, Ana Cristina Guarinos López.

4434

### Mancomunidad de Municipios Tajo-Dulce

#### EDICTO

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil catorce, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2014.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención de la Mancomunidad, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 121 de 8 de octubre de 2014.

No habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09/03/04) y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

en materia de presupuestos (BOE de 27/04/90), se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto general para ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### I.- ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	173.605,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.500,50
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	90,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>181.195,00</b>
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>181.195,00</b>

#### II.- ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	8.200,00
CAPÍTULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	117.800,00
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>156.000,00</b>
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	5.662,80
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.662,80</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>161.662,80</b>

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal apro-

bada para el ejercicio 2014, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Entidad para el mismo ejercicio.

#### PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA	PUESTO DE TRABAJO/ DENOMINACIÓN	NIVEL	N.º PUESTOS
12	FHE	Secretaría-Intervención	Secretario-Interventor	26	1

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se

podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torremocha del Campo a 19 de noviembre de 2014.- El Presidente, Sergio Torrubiano Artiaga.

4438

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2013 0102093**N28150**Seguridad social 599/2013-5**Procedimiento origen:**Sobre Seguridad Social**Demandante/s: D./D.ª Andrezj Smigasiewicz**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª INSS, TGSS, FRATERNIDAD, Conjunto de Soluciones Integrales S.L.**Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (provincial)**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 599/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Andrezj Smigasiewicz contra la empresa INSS, TGSS, FRATERNIDAD, Conjunto de Soluciones Integrales S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**FORMALIZACIÓN DEL RECURSO DE SUPPLICACIÓN.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conjunto de Soluciones Integrales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2013 0102093**N03050**Seguridad Social 599/2013-5 Recurso 180/2014**Procedimiento origen:**Sobre Seguridad Social**Demandante/s: D./D.ª Andrezj Smigasiewicz**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª INSS, TGSS, FRATERNIDAD, Conjunto de Soluciones Integrales S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a tres de noviembre de dos mil catorce.

Por el Sr./Sra. letrado colegiado D./D.ª Sotero Manuel Casado Matias, en nombre y representación de Andrezj Smigasiewicz, se ha presentado en fecha 30/10/2014 escrito de formalización del recurso de suplicación.

*Acuerdo:*

- Tener por formalizado el recurso.

- Dar traslado del mismo a la parte/s recurrida/s para su impugnación por un plazo común de cinco días, si así le conviene.

- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite, quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS).

- Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán estas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.

- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a

su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

4439

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 169/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Pineda Buitrago contra la empresa Edificaciones y Obras Lory SL, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

SEGÚN PROVIDENCIA ADJUNTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificaciones y Obras Lory SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.– El Secretario Judicial.

*N.º autos: 169/2005-R*

*Materia:*

*Demandante:*

*Demandado:*

DILIGENCIA.- En Guadalajara a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Edificaciones y Obras Lory SL, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOP. Doy fe. Rubricado.

*N.º autos: 169/2005-R*

*Materia: Cantidad*

*Demandante: Manuel Pineda*

*Demandado: Edificaciones y Obras Lory SL*

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D./D.<sup>a</sup> Jesús González Velasco.

En Guadalajara a seis de noviembre de dos mil catorce.

Dada cuenta, vista la sentencia remitida por la Audiencia Provincial en el rollo de apelación de autos 257/14, dese vista a las partes de la misma por 3 días para alegaciones, y una vez hecho hayan o no presentado escrito, pasen los autos al Magistrado para resolución.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su, notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

4440

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2013 0102070  
N28150*

*Procedimiento ordinario 314/2013-5*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.<sup>a</sup> Carlos Hernando Cortijo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.<sup>a</sup> Hostelería Feral S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 314/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Carlos Hernando Cortijo contra la empresa Hostelería Feral S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## FALLO

Que estimo parcialmente la demanda de D. Carlos Hernando Cortijo, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada Hostelería Feral S.L., a que pague al actor la cantidad de 6.511,56 euros, suma que devengará el 10% de intereses (651,15 €) e impongo a la empresa demandada los honorarios de letrado de la parte demandante, debiendo abonar por dicho concepto la cantidad de 150 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros (artículo 229-1-a Ley 36/2011 de 10/10), en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banesto, oficina principal de Guadalajara, c/ Mayor 12, a nombre de este Juzgado con el núm. 1808 0000 65 0314 13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el momento final del anuncio del recurso, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, haber consignado en la misma entidad bancaria con el núm. 1808 0000 60 0314 13 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento por entidad de crédito por dicha cantidad (art. 230 Ley 36/2011), incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Publicada la anterior sentencia en el día de su fecha por el Juez D. Julio César de la Peña Muñoz en audiencia pública, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Feral S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

4441

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2014 0000411*

*N28150*

*Seguridad Social 461/2014-R*

*Procedimiento origen:*

*Sobre Seguridad Social*

*Demandante/s: D./D.ª FREMAP*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª*

*Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (provincial)*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 461/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª FREMAP contra la empresa Fibrocementos Castilla, S.A., INSS, Celia García Domínguez, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Según fallo adjunto de la sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fibrocementos Castilla, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

## FALLO

Desestimando la excepción de extemporaneidad de la reclamación previa alegada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social; estimo la demanda formulada por FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y Seguridad Social n.º 61, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, declaro la responsabilidad de dicha Entidad Gestora en las prestaciones por muerte y supervivencia derivada del fallecimiento por enfermedad profesional de D. Mariano del Castillo del Campo, condenando a dicha Entidad Gestora, a estar y pasar por esta declaración y

a reintegrar a la Mutua demandante las cantidades abonadas por este concepto a D.ª Celia García Domínguez. Absolviendo a la empresa Fibrocementos Castilla SA, a D.ª Celia García Domínguez, y a la Tesorería General de la Seguridad Social, de la pretensión deducida en su contra por la parte actora, sin perjuicio de la responsabilidad legal de esta última.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles, siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. de la LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la LRJS. Doy fe.

4442

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2013 0102862  
N28150*

*Procedimiento ordinario 926/2013-5*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª Pedro Luis López Fernández*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª Gráficas Ruiz Polo, S.A.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 926/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Pedro Luis López Fernández contra la empre-

sa Gráficas Ruiz Polo, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**ACTA DE COMPARECENCIA CON CITACIÓN 20/01/2015.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gráficas Ruiz Polo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a catorce de noviembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

### ACTA DE COMPARECENCIA

En Guadalajara a trece de noviembre de dos mil catorce.

Ante mí, el/la Secretario/a Judicial, D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, comparece D./D.ª Pedro Luis López Fernández, con DNI 01831618-J asistido del letrado don Miguel Angle Lario López.

GRÁFICAS RUIZ POLO, S.A. no comparece.

No constando legalmente citada la empresa demandada puesto que no se acredita en actuaciones ni la representación ni la asistencia por parte de abogado ni graduado social colegiado, con domicilio válido a efecto de notificaciones, se acuerda la suspensión del juicio señalado para el día de hoy y se señala de nuevo para el día 20/01/2015 a las 11:50 horas. Quedando citados en este acto la parte demandante.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los comparecientes conmigo, el/la Secretario/a Judicial, doy fe.

4424

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2013 0201088  
N28150*

*Ejecución de títulos judiciales 164/2014*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 222/2013*

*Sobre despido*

*Ejecutante: Antonio Calleja Molinero*

*Abogado/a: María Jesús Sánchez Sánchez*

*Ejecutada: Neumáticos del Henares, S.L.*

## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 164/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Antonio Calleja Molinero, contra la empresa Neumáticos del Henares, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Neumáticos del Henares, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.448,25 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0164 14 en el Banco Santander, SA, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judi-

cial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Neumáticos del Henares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a once de noviembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4575

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2014 0000889  
N81291*

*Despido/Ceses en general 675/2014-J  
Procedimiento origen:*

*Sobre despido*

*Demandante/s: D./D.<sup>a</sup> Juan Antonio Viñuelas  
Romo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.<sup>a</sup> LAS TRES GES SA, VAL  
MAYORAL ARRIBAS*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 675/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Juan Antonio Viñuelas Romo contra LAS TRES GES SA, VAL MAYORAL ARRIBAS, sobre despido, se ha acordado citar a LAS TRES GES, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación el día 17/12/14, a las 9:40 horas, y al acto de juicio, en su caso, a las 9:45 horas.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LAS TRES GES, SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4437

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

*Juicio de faltas 1225/2014*

*NIG: 19130 43 2 2013 0156575*

*Delito/Falta: Falta de incumplimiento de obligaciones familiares*

*Denunciante/Querellante: Constantin Olteanu*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

*Contra: Claudia Esperanza Colorado Restrepo*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

### EDICTO

D.ª María Tenorio Ríos, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara

HAGO SABER:

Que en el juicio de faltas n.º 1225/2014, que se sigue en este Juzgado de Instrucción n.º 3 de Gua-

dalajara a instancia de D. Constantin Olteanu contra D.ª Claudia Esperanza Restrepo Colorado, se ha dictado la Sentencia 429/2014 cuyo fallo es como sigue:

### SENTENCIA N.º 429/14

En Guadalajara a cinco de noviembre de 2014.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 1225/14 en el que han participado:

Como denunciante: Don Constantin Olteanu.

Como denunciado: Doña Claudia Esperanza Restrepo Colorado.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

### FALLO

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Por medio de la presente publicación, se hace saber a D. Constantin Olteanu y a D.ª Claudia Esperanza Restrepo Colorado que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya Secretaría podrán dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Constantin Olteanu y a D.ª Claudia Esperanza Restrepo Colorado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a siete de noviembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a, rubricado.

## CORRECCION ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 148 de fecha 10 de diciembre de 2014, se publica anuncio con el número de registro 4412, en el que DICE: Ayuntamiento de Yebes y debe decir: Ayuntamiento de Loranca de Tajuña.

Guadalajara a 10 de diciembre de 2014.